RESOLUCION Nº 4802.-

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Nº 80028024-5, ADJUDICADA DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3140 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CULPA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 29 de diciembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 4869 de fecha 26 de diciembre de 2014, de la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en el cual en su parte pertinente expresa cuanto sigue:----------

"Que, acorde a las documentaciones recibidas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, existe contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80028024-5, a través del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA".----------

Que, conforme a la Nota DAC Nº 147/2014, elevada al respecto por la Jefatura del Departamento de Administración de Contratos a la Dirección de Contrataciones del SENACSA, se solicita la rescisión del Contrato suscripto con la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", por incumplimiento en la entrega de todos los bienes adjudicados en el mencionado llamado.----------

Que, según nota de fecha 10 de diciembre de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio, cabe mencionar que la Cláusula Séptima del Contrato supra mencionado estatuye: *"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación del contrato formalizado al proveedor…".*----------

Que, siendo la fecha de notificación 17 de setiembre de 2014, y vencido el plazo en fecha 2 de octubre de 2014, se ha constatado el incumplimiento total en la entrega de los bienes adjudicados por parte de la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80028024-5; razón por la cual, agotado el plazo de aplicación de multas, en fecha 28 de noviembre de 2014, se procedió a la notificación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03, manifestando cuanto sigue: "Rescisión de Contrato: a efectos de informarle el

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 4802.-

inicio de trámite para llevar adelante la Rescisión por incumplimiento del Proveedor".----------

Que, en fecha 2 de diciembre de 2014, la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", remite su descargo informando que el motivo del incumplimiento se debe a que sus proveedores están imposibilitados en suministrar los ítems en cuestión y agregando una nota emitida por la firma "DALLAS S.A.", de fecha 3 de diciembre en el cual manifiesta que tal imposibilidad de entrega de tres de los ítems adjudicados se debe a falta de stock, solicitando además el cambio de marca de tres de los ítems.----------

Que en atención a las previsiones establecidas en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "Rescisión de Contrato: La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista", y en atención al incumplimiento integral del contrato, lo cual sería equivalente a la suma total de G. 47.737.250 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES), y lo estipulado ante el exceso de la Garantía de Cumplimiento, y la existencia de la Declaración Jurada presentada como Garantía a la Contratante, siendo tal declaración adjunta a la presente.----------

Por tanto, esta Asesoría Legal, recomienda la Rescisión de contrato con la Firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", siendo causal de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; correspondiendo el diez por ciento (10%) del total adjudicado, equivalente a Guaraníes cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos veinticinco (Gs. 4.773.725).----------

La Ley Nº 2051/03, en su Art. 59º establece: "Rescisión de Contrato: La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista".----------

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º. Rescindir el Contrato suscripto con la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80028024-5, adjudicada dentro del marco del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", según Resolución del SENACSA Nº 3140 de fecha 19 de agosto de 2014, por incumplimiento de contrato por culpa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5.
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 4802.-

imputable al proveedor, en virtud a lo establecido en el Art. 59, inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a las Cláusulas del referido Contrato.-

2º. Reclamar a la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L" con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80028024-5, el resarcimiento del daño ocasionado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el incumplimiento de Contrato por culpa imputable al proveedor, a fin de hacer efectiva la ejecución del monto garantizado en concepto de fiel cumplimiento de contrato.-

3º. Intimar a la firma "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80028024-5, para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Resolución, en el perentorio plazo de 3 (TRES) días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.-

4º. Comunicar, dar cumplimiento y Archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

SENACSA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2014.-

N.P. N° 929.-

Señores
FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Avda. General Santos N° 860
Ciudad de Asunción
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en nombre y representación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14, inc. c) de la Ley N° 2.426/2004, con relación a las previsiones establecidas en el Contrato suscripto con vuestra firma, en fecha 17 de setiembre de 2014, con relación al Llamado a Contratación Directa Nº 18/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA".-

Sobre el particular, comunico que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), ha dictado Resolución Nº 4802 de fecha 29 de diciembre de 2014, **"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Nº 80028024-5, ADJUDICADA DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3140 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CULPA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**, cuya copia para los fines pertinentes se acompaña.-

Asimismo, cabe mencionar que siendo la rescisión de contrato causal de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, suministrada por su parte mediante declaración Jurada Formulario Nº 03 de fecha 17 de setiembre de 2014, procedo a intimarle a fin de que en el perentorio plazo de 3 (TRES) días hábiles, a partir de la notificación de la Resolución de referencia, se sirva proceder al respectivo pago al SENACSA, de la suma de G. 4.773.725 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO GUARANÍES), mediante deposito en la Cuenta Nº 12.0.121728/1, abierta en el Banco Nacional de Fomento, o en su defecto, en la oficina del Departamento de Recaudaciones de la Institución, sito sobre la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 casi Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Km

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Ciencias Veterinarias N° 265 Casi Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 576 435 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507863
Fax: +595 21 576 435 / +595 21 507863
e-mail: presidencia@senacsa.gov.py - web: www.senacsa.gov.py

SENACSA

10 ½ de la ciudad de San Lorenzo; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de proceder a la instrucción de sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Ciencias Veterinarias N° 265 Casi Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 576 435 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 576 435 / +595 21 507863
e-mail: presidencia@senacsa.gov.py - web: www.senacsa.gov.py

SENACSA